

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 246-1274/2020.-  
Agreg. 769-275/2013.-

DECRETO N° **3496** -DH-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 JUN. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G/19 ratificado por la Ley N° 6123; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, el agente **EDUARDO ENRIQUE ALLIEVI** ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos por la normativa legal vigente;

Que obran los antecedentes que acreditan cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2.018;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 11, por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 13 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 15/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Modificase la Planta de Personal permanente de la Unidad de Organización 6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, como se detalla a continuación:

PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - Ley N° 3161

CARGOS

CATEGORIA

1

3

**ARTÍCULO 2º:** Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón Profesional - Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización 6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, al Sr. **EDUARDO ENRIQUE ALLIEVI, C.U.I.L. N° 20-16084551-2**, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3º:** Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "S" Ministerio de Desarrollo Humano, U. de O. 6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda ordenando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado de la U. de O. 6 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, las que de resultar insuficientes ordenarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19

Dr. EZRA BALDONATE  
DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO



ORIGINAL QUE HE TENDIDO A LA VISTA.





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

III...2. CDE. A DECRETO N°

# 3496

-DH-

asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Recursos **Ley 6213, ejercicio 2021.-**

**ARTICULO 4°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el Art. 2° y en virtud de las previsiones del Decreto Acuerdo N° 9316-G/19, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente **EDUARDO ENRIQUE ALLIEVI.-**

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 6°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, gírese a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano.-

*[Signature]*  
**NATALIA SEMINA SARAPURA**  
 Ministra de Desarrollo Humano  
 Gobierno de la Provincia de Jujuy

*[Signature]*  
**C.M. GERARDO RUBEN MORALES**  
 GOBERNADOR



*[Signature]*  
**C.M. CARLOS ALBERTO MOIR**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



**DIOSDADO ESCOBAR**  
 DIRECTOR GENERAL DE CONTABILIDAD  
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO